



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 30 de Diciembre de 2011 - Número 4882

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2981.- Protocolo general de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el apoyo a la transferencia de documentación con objeto de constituir una Agrupación de Protección Civil y la elaboración de planes de emergencia.

Fundación Melilla Ciudad Monumental

2982.- Resolución de la Presidencia de la Fundación "Ciudad Monumental de Melilla", relativa a concesión de subvenciones para el fomento de las labores de mantenimiento y embellecimiento de viviendas y locales de ocio, dentro del recinto de Melilla La Vieja, para el ejercicio 2011, a Plaza Doña Adriana, 1 y otros.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General

2983.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 23 de diciembre de 2011, relativo a modificación de tarifas del transporte urbano, (C.O.A.).

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

2984.- Aprobación definitiva de la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio 2010.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

2985.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle Santiago, 5, bajo.

2986.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 360/2011, seguido a instancias por D.ª Malika Mansor Mimon.

Consejería de Medio Ambiente

Industria y Energía

2987.- Información pública relativa a instalación eléctrica en expediente AT-364/11, solicitado por INSALUD (MELILLA).

Consejería de Medio Ambiente

Protección de Ambiente Urbano

2988.- Información a D. Najim El Abbouti Bumedien.

2989.- Notificación a D. Ali Mohamed Mohamed.

2990.- Notificación a D. Alejandro Suárez Reyes.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

2991.- Notificación a D.ª Fadma Mohand Moh Mohatar, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Alvaro de Bazán, n.º 24.

2992.- Notificación a herederos de D.ª Ana Ramblo Navarro, la orden de reparaciones de inmueble sito en calle Ibáñez Marín, 22.

2993.- Notificación a D.ª Amalia Jiménez Delgado, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Cataluña, número 14.

2994.- Notificación a D. Salvador Tomem Jiménez y D. Hanan Aarab, el inicio del expediente de declaración de ruina del inmueble sito en calle Patio Florido, 3 al 11.

2995.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 19/2011, seguido a instancias por D. Fernando Llanos Castillo.

2996.- Notificación a D. Carlos Jesús Porta Bautista, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Teruel, número 10 / Almería, número 3.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 2

2997.- Convocatoria a partes en expediente de dominio, reanudación del tracto 393/2011, seguido a instancias por D.ª María Angeles Martínez Losada.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

2998.- Notificación a D.ª Larisa Cara, en ejecutoria 29/2011, rollo 22/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2981.- El día 24 de noviembre de 2011, se ha firmado Protocolo General de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el apoyo y la transferencia de documentación con objeto de constituir una agrupación de protección civil y la elaboración de planes de emergencias.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de diciembre de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL APOYO Y LA TRANSFERENCIA DE DOCUMENTACIÓN CON OBJETO DE CONSTITUIR UNA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS.

En Málaga a 24 de noviembre de 2011.

R E U N I D O S

De una Parte el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Calderón Carrillo en calidad de Consejero de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra Parte el Ilmo. Sr. D. Elías Bendodo Benasayad en calidad Presidente de la Diputación Provincial de Málaga.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio a cuyos efectos:

E X P O N E N

PRIMERO.- Que la Consejería de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene entre sus competencias las de Protección Civil, y la de redacción de Planes de Seguridad Municipal. Y está interesado en constituir una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, la misma que elaborará y coordinará los diversos planes de seguridad.

SEGUNDO.- La Diputación de Málaga, dese el Área de Servicios Intermunicipales, ya través del servicio de Protección Civil, viene colaborando con los ayuntamientos de la provincia en la prestación de asesoramiento en estas materias de seguridad. Igualmente esta se realiza en el marco de la colaboración técnica en la Federación de Municipios y Provincias (FAMP).

TERCERO.- Ambas administraciones consideran conveniente establecer cauces de colaboración y apoyo en esta materia, como expresión de la buena vecindad que siempre ha tenido la provincia de Málaga con la Ciudad de Melilla.

En su virtud, La Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla estiman procedente instrumentalizar el presente Protocolo General de Colaboración con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Las partes firmantes estiman conveniente realizar actuaciones de cooperación, como cauce para hacer efectiva la protección de la población ante situaciones de emergencia y calamidad pública, mediante la colaboración en la redacción y constitución de una Agrupación de Voluntariado de Protección Civil.

SEGUNDA.- ambas partes se comprometen en colaborar y transferir información que pueda suponer una mejora en la prestación de los servicios de seguridad en los ámbitos de sus respectivos territorios de implantación de los planes.

TERCERA.- Se constituye una Comisión de Seguimiento de la información transferida entre ambas instituciones que estará compuesta por dos miembros designados por cada una de las

instituciones firmantes. Esta comisión se reunirá en Málaga y/o Melilla, al menos una vez al año, en el lugar que se estime por parte de los mismos. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo máximo de un mes.

CUARTA.- Este Protocolo es de carácter administrativo, no siendo amparado por la ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre.

QUINTA.- Cualquier controversia del presente Protocolo que se origine en su aplicación será resuelta por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

SEXTA.- El presente protocolo de colaboración entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia por un periodo de tres años. Salvo que algunas de las partes muestre su voluntad de no participar y queden extinguidos sus efectos previa comunicación a la otra parte. En tal sentido la Comisión de Seguimiento con una antelación de al menos tres meses, dará por extinguido el mismo.

En calidad de conformidad, se firma en presente Protocolo General, por dos ejemplares en el lugar y fecha indicado.

Por la Diputación Provincial de Málaga.

Elías Bendodo Benasayad.

Por la Consejería de la Ciudad Autónoma de Melilla. Francisco Javier Calderón Carrillo.

FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN "CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA"

2982.- A la vista del expediente y de la evaluación de las solicitudes presentadas, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el art. 7 de la Convocatoria y Bases Reguladoras de Subvenciones para el Fomento de las Labores de Mantenimiento y Embellecimiento de Viviendas y Locales de Ocio de personas Físicas y Jurídicas sin ánimo de lucro dentro del Recinto de "Melilla La Vieja" para el ejercicio 2011 (BOME nº 4784, de 21/01/11), aprobadas por el Consejo Rector de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla" en relación con la propuesta elevada por la Comisión Ejecutiva, al amparo de lo establecido en el art. 8 de las referidas Bases en relación con el artículo 9 del Bases Reguladoras de Subvenciones para el Fomento de las Labores de Mantenimiento y Embellecimiento de Viviendas y Locales de Ocio de personas Físicas y Jurídicas sin ánimo de lucro dentro del Recinto de "Melilla La Vieja" para el ejercicio 2011, VENGO EN DISPONER la publicación de la concesión de las subvenciones a las personas físicas y jurídicas solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Aplicación Presupuestaria 2011 33600 48902 con la denominación "Subvenciones", por el importe global de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €).

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF / NIF	IMPORTE
01/S/2011	C/ Plza Dña Adriana 1	45.273.012-L	18.126,93 €
02/S/2011	C/ Plza. Dña Adriana 3	45.292033-L	7.093,17€
03/S/2011	C/ Miguel Acosta 8	45.271156-A	13.234,76€
04/S/2011	C/ Miguel Acosta 14	10.827.639-K	27.070,86€
05/S/2011	C/ San Antón 1	45.298.248-R	8.532,12€
06/S/2011	C/Miguel Acosta	45.267050-Z	4.680.00€
TOTAL			78.737,84€

Melilla a 27 de diciembre de 2011.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla.

José Antonio Vallés Muñoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

2983.- La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria de 23 de diciembre de 2011, aprobó en su Punto Tercero del Orden del Día, por mayoría de votos, con el resultado siguiente: catorce votos a favor (doce del Grupo Parlamentario PP; y dos del Grupo Parlamentario de Populares en Libertad) y seis en contra (dos del Grupo Parlamentario Socialista; y cuatro del Grupo Parlamentario de Coalición por Melilla), Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de su sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2011, del contenido literal siguiente:

"ASUNTO: Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda de modificación de tarifas del transporte urbano cuyo concesionario en la Ciudad de Melilla es la Cooperativa Ómnibus Automóviles.

DICTAMEN: Que se acuerda informarla favorablemente por cinco votos a favor del Grupo del Partido Popular, y cuatro abstenciones de los Grupos de Coalición por Melilla, Partido Socialista Obrero Español y Partido Populares en Libertad.

ACUERDAN PROPONER AL PLENO DE LA ASAMBLEA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"Aprobar, si procede, la Propuesta del Consejero de Economía y Hacienda sobre modificación de las Tarifas del transporte colectivo urbano, consistente en:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de las tarifas del transporte urbano colectivo, con el incremento de 0,10 € en el precio del billete ordinario y 0,10 € en el multiviajes -tarjeta monedero-, cuyo concesionario en la Ciudad de Melilla es la COOPERATIVA ÓMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA (C.O.A.), motivado en el incremento del IPC del sector transportes (14,6% en el período octubre de 2009 a agosto de 2011) y la progresiva disminución del volumen de usuarios del servicio así como el déficit de explotación.

SEGUNDO.- Fijar, en consecuencia el precio del billete en todas las líneas en 0,85 €; y 0,75 € en el multiviajes.

TERCERO.- Ordenar la inmediata publicación de las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de la Ciudad, estableciéndose la fecha de entrada en vigor de las mismas a partir del día siguiente al de su publicación en dicho Boletín."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 8.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado, si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso, no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizarse cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo la responsabilidad del sujeto recurrente.

En Melilla a 27 de diciembre de 2011

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2984.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL EJERCICIO 2010.

Habiendo estado expuestas al público las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 sin haber recibido reclamación alguna y previo informe favorable por parte de la Comisión Especial de Cuentas, se ha aprobado definitivamente las Cuentas Anuales del ejercicio 2010 por el Pleno de la Excm. Asamblea el día 23 diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004).

Contra la aprobación definitiva de las Cuentas Anuales del año 2010, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normas de dicha jurisdicción.

Melilla a 27 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2985.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1854 de fecha 5 de diciembre de 2011, registrada el día 21 de diciembre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por YAKLEF LUISA EL HIDOOR, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE SANTIAGO, 5 Bajo dedicado a "GRUPO O Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública

por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento."

Melilla a 21 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

2986.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 2 de Melilla, en escrito de 21 de diciembre de 2011, con entrada en esta Ciudad el 23 de diciembre del mismo año y registrado al n.º 66007, comunica lo siguiente:

"N30150

TENIENTE FLORESTA N.º 1 BAJO

952695833

NIG: 52001453 2011 0001038

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000360/2011 PROCEDIMIENTO

ORDINARIO 0000020/2011

Sobre: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

De: D./ña. MALIKA MANSOR MIMON

Letrado: FRANCISO JAVIER ARIAS HERRERA

Procurador Sr./a. D./Dña. JOSE LUIS YBANCOS TORRES

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso. Se adjunta copia de resolución para su mejor localización.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 6/3/2012 a las 12:30 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 27 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

INFORMACIÓN PÚBLICA

2987.- De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-364/11 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

TITULAR : INSALUD (MELILLA).

DOMICILIO : GENERAL Polavieja n.º 39. MELILLA.

FINALIDAD : ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

DENOMINACIÓN: REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO CENTRO DE SALUD POLAVIEJA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Denominación: "C.T. CENTRO DE SALUD POLA VIEJA"

Emplazamiento: Calle General Polavieja, junto Centro de Salud.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin con celdas modulares en envolvente metálica.

Potencia total: 400 KVA.

Relación de Transformación: 10 KV/400-230 V.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN:

Origen: C.T. "RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD"

Final...: C.T. "CENTRO DE SALUD POLAVIEJA"

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO. PROFUNDIDAD NO INFERIOR A 0,60 mt. BAJO ACERA Y NO INFERIOR A 0,80 mt. BAJO CALZADA.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 178 mts.

Conductor: SIMPLE CABLE DE ALUMINIO, SECCIÓN 150 mm².

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (53.154,42 €).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN
DE AMBIENTE URBANO

A N U N C I O

2988.- Ante la imposibilidad de notificación a D. NAJIM EL ABBOUTI BUMEDIEN, con DNI nº 45.308.701-N, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Pongo en su conocimiento que deberá pasarse por esta oficina en el plazo de 10 días, para aportar fotocopia de la Licencia Federativa de Actividades Subacuáticas y Certificado Médico Oficial en vigor, por encontrarse caducada la que tenemos en su expediente de Licencia de Pesca Marítima de Recreo Submarina a Pulmón Libre.

Trascurrido dicho plazo si no se hubiera presentado el documento anteriormente mencionado, nos veremos en la obligación de anularle su Licencia, dando cuenta a la Guardia Civil.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla, 22 de diciembre de 2011.

El Jefe de la Oficina Técnica de Protección de Ambiente Urbano. Luis Carlos López Rueda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN
DE AMBIENTE URBANO

A N U N C I O

2989.- Ante la imposibilidad de notificación a D. ALI MOHAMED MOHAMED, con DNI nº 45.296.840-L y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Pongo en su conocimiento que deberá pasarse por esta oficina en el plazo de 10 días, para aportar fotocopia de la Licencia Federativa de Actividades Subacuáticas y Certificado Médico Oficial en vigor, por encontrarse caducada la que tenemos en su expediente de Licencia de Pesca Marítima de Recreo Submarina a Pulmón Libre.

Trascurrido dicho plazo si no se hubiera presentado el documento anteriormente mencionado, nos veremos en la obligación de anularle su Licencia, dando cuenta a la Guardia Civil.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla, 22 de diciembre de 2011.

El Jefe de la Oficina Técnica de Protección de Ambiente Urbano. Luis Carlos López Rueda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN
DE AMBIENTE URBANO

A N U N C I O

2990.- Ante la imposibilidad de notificación a D. ALEJANDRO SUÁREZ REYES, con DNI nº 45.282.848-R y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Pongo en su conocimiento que deberá pasarse por esta oficina en el plazo de 10 días, para aportar fotocopia de la Licencia Federativa de Actividades Subacuáticas y Certificado Médico Oficial en vigor, por encontrarse caducada la que tenemos en su expediente de Licencia de Pesca Marítima de Recreo Submarina a Pulmón Libre.

Trascurrido dicho plazo si no se hubiera presentado el documento anteriormente mencionado, nos veremos en la obligación de anularle su Licencia, dando cuenta a la Guardia Civil.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla, 22 de diciembre de 2011.

El Jefe de la Oficina Técnica de Protección de Ambiente Urbano. Luis Carlos López Rueda.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2991.- Habiéndose intentado notificar a D. FADMA MOHAND MOH MOHATAR, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 24, con resultado infructuoso, y de confor-

midad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1578, de fecha 25 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 24, a que se le obligaba en resolución de fecha 05-11-2010, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 24-11-2011, consistentes en:

. Consolidación, reparación, enfoscado y pintura de los muros de cerramiento colindantes con el inmueble situado entre las calles General Polavieja nº 25 y Alvaro de Bazan nº 24.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario Núm 5, fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER a FADMA MOHAND MOH MOHATAR/HADDUCU, FADMA, ZOLEJA, DUNIA, MOHAMED Y HABIBA MOHAND MOH MOHATAR, GRUPO PROMEL-3 Y NAJAT AHMED MOHAMED propietarios del inmueble multa coercitiva de 150.00 € (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss.

de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 29 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2992.- Habiéndose intentado notificar a HEREDEROS DE ANA RAMBLO NAVARRO, DNI 45221708, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE IBAÑEZ MARÍN, 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 1761 de fecha 12 de diciembre de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE IBAÑEZ MARÍN, 22, fue

iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- Humedades ascendentes del terreno por capilaridad.

- Falta de conservación.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, defecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a HEREDEROS DE ANA RAMBLO NAVARRO, DNI 45221708, propietario y a como administrador del inmueble sito en CALLE IBAÑEZ MARÍN, 22, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

Se debe ordenar a la propiedad o representante legal del inmueble que se proceda al:

- Picado y enfoscado en zonas deterioradas de paramentos de fachada.

- Pintura de fachada.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos

otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla a 20 de diciembre de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2993.- Habiéndose intentado notificar a D. AMALIA JIMENEZ DELGADO, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 25 de noviembre de 2011, que literalmente copiada dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 14, propiedad de AMALIA JIMENEZ DELGADO, que copiado dice:

ANTECEDENTES.-

Denuncia escrita presentada por la inquilina de una vivienda que forma parte de un edificio residencial.

SITUACIÓN DEL EDIFICIO.-

El inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle Cataluña nº 14 - bajo izqda., en el Barrio del Real de Melilla.

DESCRIPCIÓN.-

Se trata de una antigua edificación plurifamiliar situada entre medianerías, de dos plantas de altura, con fachada a la calle Cataluña. La superficie aproximada del solar que ocupa es de 100 m², según referencia catastral. Tiene cubierta plana transitable. Su uso es residencial.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.-

El edificio está incluido en el listado de protección del Plan General.

PATOLOGÍAS DE LA VIVIENDA.-

- Agrietamientos en balaustrada de cubierta. Carencia de elemento decorativo de uno de los pilares de la balaustrada.

- Desprendimiento de piezas del alicatado en paramentos de fachada.

- Deterioro del revestimiento en pretil lateral de cubierta y en paramento de medianería izquierda.

- Desprendimiento puntual del revestimiento en el techo del castillete de escalera.

- Deterioro del revestimiento en paramentos verticales y horizontales del patio, al parecer, por deficiencias en las instalaciones de agua y saneamiento del edificio (conexiones técnicamente incorrectas, atoros, etc.)

- Humedades en la vivienda que ocupa la denunciante, procedentes de las instalaciones, por las razones antes expuestas.

REPARACIONES.-

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente, se proceda a:

- La reparación de la balaustrada de cubierta. Reposición o reconstrucción del elemento decorativo de uno de los pilares de la balaustrada.

- Reparación del alicatado de fachada previa comprobación general de su estado y saneado de las piezas con riesgo de desprendimiento a la vía pública.

- Picados y enfoscados en paramentos de pretil lateral de cubierta y de medianería izquierda.

- Impermeabilización de la cubierta del castillete de escalera y reparación del techo.

- Reparación de las instalaciones de fontanería y saneamiento en las zonas afectadas. Reparación de paramentos.

- Reparación de paramentos afectados por humedades de la vivienda situada en planta baja-izquierda.

- Pinturas de las partes o elementos reparados

OTROSDATOS.-

Régimen de protección..... Si

Inmueble fuera de ordenación..... No

Proyecto Técnico y/o dirección facultativa..... Si

Andamios, plataformas elevadoras, grúas..... Sí

Ocupación de vía pública..... Sí

Recinto Histórico-Artístico..... No

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE CATALUÑA, 14, propiedad de AMALIA JIMENEZ DELGADO con D.N.I. 45208537-J .- Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente.

- La reparación de la balaustrada de cubierta. Reposición o reconstrucción del elemento decorativo de uno de los pilares de la balaustrada.

- Reparación del alicatado de fachada previa comprobación general de su estado y saneado de las piezas con riesgo de desprendimiento a la vía pública.

- Picados y enfoscados en paramentos de pretil lateral de cubierta y de medianería izquierda.

- Impermeabilización de la cubierta del castillete de escalera y reparación del techo.

- Reparación de las instalaciones de fontanería y saneamiento en las zonas afectadas. Reparación de paramentos.

- Reparación de paramentos afectados por humedades de la vivienda situada en planta baja-izquierda.

- Pinturas de las partes o elementos reparados.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble AMALIA JIMENEZ DELGADO, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla, 28 de noviembre de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2994.- Habiéndose intentado notificar a SALVADOR TOMEM JIMÉNEZ Y HANAN AARAB, el inicio del expediente de declaración de ruina del inmueble sito en CALLE PATIO FLORIDO, 3 AL

11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución nº 1521 de fecha 21 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo que sigue:

Habiéndose instruido a solicitud de ANTONIA CAZORLA FLORIDO Y OTROS el correspondiente expediente sobre declaración de ruina, en relación con el edificio situado en CALLE PATIO FLORIDO, 3 AL 11, y a la vista del Informe técnico aportado por el propietario del inmueble, redactado por los Arquitectos Jesús M. Montero Sáez y Javier J. Moreno Martín, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en virtud de Orden del Excmo- Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.1 de la OCRERE, a los propietarios, si no fueren los promotores del expediente, a los moradores y a los titulares de cualesquiera de derechos reales, un plazo de audiencia QUINCE DÍAS, prorrogables por la mitad del concedido, para que puedan personarse en el mismo, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Igualmente, en el referido plazo, los interesados podrán presentar informe contradictorio, emitido por el facultativa competente que designen acerca del estado de la finca, con advertencia de que transcurridos los plazos concedidos continuará la tramitación del expediente hasta su definitiva resolución, con advertencia de que las pruebas periciales

que, en su caso aporten, sólo serán tenidas en cuenta si son formuladas por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico, debidamente colegiado.

Con la notificación de la presente resolución se acompaña informe técnico aportado por la propiedad sobre el estado del inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla a 27 de diciembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD

Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 19/2011

2995.- EXPEDIENTE: DECLARACIÓN DE ESTADO RUINOSO DE INMUEBLE SITO EN C/. ZAMORA 22.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 19/2011, en el desarrollo del cual se ha remitido Oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 16-12-2011, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por FERNANDO LLANOS CASTILLO contra resolución de esa Administración de fecha 30 de Noviembre de 2011 dictada en expediente 1502/2011 sobre IMPUGNACIÓN DE DECLARACIÓN ESTADO RUINOSO, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurriera el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano Judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesa.

Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

En Melilla a dieciséis de Diciembre de dos mil once."

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento , mediante publicación del Acuerdo en el

BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 20 de diciembre de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2996.- Habiéndose intentado notificar a D. CARLOS JESUS PORTA BAUTISTA, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE TERUEL, 10 / ALMERÍA 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, con fecha 03-11-2011, al inmueble sito en CALLE TERUEL 10/ ALMERÍA 3, se ha podido comprobar que no han sido realizadas en su totalidad las obras ordenadas, faltando por realizar la pintura de las zonas reparadas de fachada.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se conceda a JUAN ENRIQUE DE LA MATO MORA / MANUELA COLLAZO NOVOA,

como propietarios del inmueble, UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, para que procedan a realizar la totalidad de las obras ordenadas.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación,. Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 20 de diciembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MELILLA

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO.
REANUDACIÓN DEL TRACTO 393/2011

E D I C T O

2997.- DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 002 DE MELILLA.

SECRETARIO FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio Reanudación Tracto Sucesivo N° 393/2011 a instancia de María Angeles Martínez Losada expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido respecto de la finca urbana número 192.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 24 de noviembre de 2011 se convoca a las partes ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el termino de 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Melilla a 24 de noviembre de 2011.

Secretario Judicial.

Francisco Javier Ruíz Martín.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

EJECUTORIA 29/2011 ROLLO 22/2010

E D I C T O

2998.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, SECRETARIO JUDICIAL DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 29/2011, Rollo de Sala nº 22/10, procedente de la causa: Procedimiento Abreviado nº 115/09 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha quince de diciembre del actual Auto respecto de la condenada ilocalizable Larisa Cara, en la que se acuerda notificar dicha resolución mediante Edictos, cuyo tenor literal, en su Parte Dispositiva, es el siguiente:

"LA SALA ACUERDA: SUSPENDER POR TRES AÑOS el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta en esta causa a la condenada LARISA CARA, " cuyos beneficios quedarán sin efecto si la misma fuera nuevamente condenada por otro delito antes de transcurrir el plazo fijado o por alguno realizado durante dicho periodo.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas; así como a la condenada, ésta última mediante Edictos, ante la imposibilidad de su localización, uno de cuyos ejemplares se insertará en el Tablón de Anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados arriba mencionados; de lo que doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación, con los apercibimientos legales, a la condenada Larisa Cara, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 15 de diciembre 2011.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

